

PÓLIZA N°

1021797

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA

SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 15 MES 2 AÑO 2019			CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 1			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 12803-TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN									NIT 890.919.291-1								
DIRECCIÓN KR 64 C CL 78 - 580, MEDELLIN, ANTIOQUIA									TELÉFONO 2677696								
ASEGURADO 12803-TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN									NIT 890.919.291-1								
DIRECCIÓN KR 64 C CL 78 - 580, MEDELLIN, ANTIOQUIA									TELÉFONO 2677696								
EMITIDO EN MEDELLIN			CENTRO OPER. SUC.			EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos						DÍA MES AÑO			DESDE			HASTA					
TIPO CAMBIO 1.00			1002 10			15 2 2019			28 12 2019			00:00			30 12 2019 00:00		
CARGAR A: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN									FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 923,608,790.00					

Riesgo: 1 -
TERMINALES DE TRANSPORTE, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	923,608,790.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	923,608,790.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	923,608,790.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	923,608,790.00	SI	0.00

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMMLV NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social
TERCEROS AFECTADOS

Documento
NIT 000

Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

RCP-027-4 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN EL ACTA DE INICIO SE DESPLAZA LA VIGENCIA.

VIGENCIA DE LA POLIZA

DESDE EL 16/02/2019 HASTA EL 30/12/2019

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL BENEFICIARIO ES TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****0.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****0.00
AJUSTE AL PESO	\$*****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****0.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

15/02/2019 17:40:33

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				102	1	COOPROSEGUROS AGENCIA		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1021797 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS AUN CONTINUAN VIGENTES.

ICP/LILANA MATHEIU****FIN DE TEXTO***